PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 240 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS, CALCULADORAS Y OTROS POR SBE" - ID: 342.353.-

CIUDAD DEL ESTE, 31 de mayo de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de mayo del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de sesión pública virtual de fecha 08/05/2018 en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Apertura Física de Sobres N° 09/2018 del 09/05/2018, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas SHIROSAWA CO. S.A.I.C. con RUC: 80009767-0, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC: 80013889-9 y PRINTEC S.A. con RUC: 80018668-0.----------

QUE, en el Informe expresa en su punto 4.2) *"Verificación de la Autorización del Fabricante De conformidad a lo establecido en el Punto 10 del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la Autorización del Fabricante presentadas por las firmas oferentes, que siguen en el proceso de evaluación, constatándose lo siguiente: Según lo observado precedentemente los oferentes CUMPLEN con lo solicitado".*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 5.1) *"Análisis de los precios ofertados. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨, ….¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…¨y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, visualizándose la composición de sus precios que se encuentran dentro del rango del precio referencial".*----------

QUE, el Informe menciona: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexadas a este informe…".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por el ITEMS, el mencionado dictamen recomienda en su punto 8) *"…1º) DECLARAR DESIERTO los ITEMS 2 y 3, en virtud al inc. a) del Art 30 de la Ley 2051/03 "…que no se hubiese presentado oferta alguna", 2°) ADJUDICAR a la firma PRINTEC S.A., RUC: 80018668-0, el Ítem 1, Por el monto total de Gs. 109.900.000.- (Guaraníes Ciento nueve millones novecientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia".-*

QUE, en el mismo punto 8) del Informe," Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para el adjudicado "No existe Registros".----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANA

QUE, por Nota N.D.A.F N° 339/2018 de fecha 22 de mayo del cte. año la Lic. Cinthia Fariña, Administradora solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Mariano Giménez, Técnico Administrativo III, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO los ITEMS 2 y 3, en virtud al inc. a) del Art 30 de la Ley 2051/03 "…que no se hubiese presentado oferta alguna".----------

Artículo 2° ADJUDICAR a la firma **PRINTEC S.A., RUC: 80018668-0, el Ítem 1, por el monto total de Gs. 109.900.000.- (Guaraníes Ciento nueve millones novecientos mil**), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	PRINTEC S.A.						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	44101501-002	Fotocopiadoras	RICOH	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	5,495,000	109,900,000
								TOTAL:	109,900,000

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° DESIGNAR, al Lic. Mariano Giménez, Técnico Administrativo III, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Recio Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
01/06/2018

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná